



ORDEN PRI/775/2020, de 30 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Fundación Ibercaja y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de actividades divulgativas dirigidas al colectivo de emprendedores y microempresas aragonesas.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0051, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 27 de julio de 2020, por el Presidente del Instituto Aragonés de Fomento y el Director General de la Fundación Ibercaja, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN IBERCAJA Y EL INSTITUTO
ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIVULGATIVAS
DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE EMPRENDEDORES
Y MICROEMPRESAS ARAGONESAS**

(Según Ley 49/2002, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos
y de los incentivos fiscales al mecenazgo).

En Zaragoza, a 27 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Arturo Aliaga López, con NIF ***** en nombre y representación del Instituto Aragonés de Fomento, en su calidad de Presidente, en virtud de nombramiento por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se nombra Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 6 de agosto de 2019, con CIF ****5004* y domicilio social en Valenzuela, 9, de Zaragoza, y con facultades para la firma de este convenio en virtud de las facultades atribuidas por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2016 y del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2020.

Y de otra, D. José Luis Rodrigo Escrig, con DNI ***** en calidad de Director General de la Fundación Ibercaja que tiene su domicilio social en Zaragoza, Calle Joaquín Costa, 13, y CIF ****0065*, en representación de esta Institución de carácter benéfico-social.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto.

EXPONEN

I. Que el Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, cuyos objetivos fundamentales son, entre otros, favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, así como el incremento y consolidación del empleo, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

Por medio del programa Emprender en Aragón, en el Instituto Aragonés de Fomento se apoya y analiza la viabilidad de las iniciativas de personas emprendedoras, autónomos y microempresas que surjan con intención de localizarse en nuestro territorio.



II. Que la Fundación Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.

En Fundación Ibercaja, a través del área de Desarrollo Profesional:

- Se ayuda a los profesionales, emprendedores y empresas a adaptarse a las nuevas demandas de la economía digital.
- Se ofrece formación para que los profesionales mejoren su desempeño y su empleabilidad, adquiriendo nuevas competencias y habilidades necesarias para el mundo actual.
- Se acompaña a los emprendedores en el camino para hacer realidad su proyecto empresarial.
- Se apoya a las empresas en la transformación e innovación de sus líneas de negocio, productos y servicios, incorporando las tecnologías digitales a todos sus procesos y aumentando el bienestar de sus equipos de trabajo.

III. Que es de interés para ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines comunes en el ámbito del apoyo al emprendimiento en la Comunidad de Aragón.

Por todo ello, las partes firmantes deciden formalizar el presente convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Fundación Ibercaja para el fomento de la actividad emprendedora y la promoción de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras en Aragón.

La colaboración se centrará principalmente, aunque no de forma exclusiva, en las actuaciones promovidas por ambas entidades relativas a la divulgación de técnicas e instrumentos para facilitar la viabilidad de las iniciativas emprendedoras, poniendo especial énfasis en la divulgación de herramientas de marketing digital, las tecnologías relacionadas con la movilidad y el desarrollo sostenible.

Segunda.— *Actividades.*

- Realización de un máximo 20 sesiones formativas y divulgativas dirigidas a emprendedores y microempresarios. Las sesiones se realizarán preferentemente en formato online. De éstas, 7 se corresponderán a herramientas de marketing digital, dedicándose el resto a movilidad y desarrollo sostenible.
- Las sesiones de formación y divulgación se programarán desde septiembre hasta diciembre de 2020 y cada una de ellas tendrá una duración máxima de 2 horas.
- Las sesiones y su programación se coordinarán entre las partes, en concreto los contenidos y temáticas, los días y horas, y los docentes y ponentes, para no entrar en reiteración o solapamientos con las programaciones de otras actividades propias de ambas entidades.
- Los usuarios del Programa Emprender en Aragón del Instituto Aragonés de Fomento y los usuarios del Programa Emplea-T y Emprende de Fundación Ibercaja, tendrán preferencia en la inscripción a las actividades.
- Las actividades programadas en el marco de este acuerdo no conllevarán coste de inscripción para los participantes.
- El Instituto Aragonés de Fomento y la Fundación Ibercaja tendrán la condición de organizadores de las actividades en todas las acciones de difusión que se lleven a cabo de estas, y en especial, durante la vigencia de este acuerdo.

Tercera.— *Compromisos de las partes.*

- La Fundación Ibercaja destinará para la anualidad de 2020 una aportación económica de hasta un máximo de 4.000 €, impuestos incluidos, (cuatro mil euros). Dicha aportación económica se destinará al pago de los costes relacionados con la remuneración de los docentes y ponentes que participarán en cada una de las 20 sesiones previstas. Los datos de facturación serán los siguientes:

Fundación Ibercaja.
C/Joaquín Costa, 13.
50001 Zaragoza.
G50000652.



- El Instituto Aragonés de Fomento pondrá a disposición de la realización de las actividades los medios telemáticos necesarios y suficientes para poder llevar a cabo las actividades con máxima cobertura en la Comunidad de Aragón.

- El Instituto Aragonés de Fomento facilitará y gestionará el sistema de inscripción en las actividades a través de su página web www.emprenderenaragon.es. En la inscripción de cada actividad recogida en el presente convenio, aparecerá una cláusula de obligada aceptación por el usuario, por el que sus datos serán cedidos a Fundación Ibercaja a efectos del adecuado desarrollo de la actividad.

- La Fundación Ibercaja y el Instituto Aragonés de Fomento se encargarán de la difusión de cada una de las actividades a través de su presencia corporativa en internet, por medio de sus redes sociales y canales digitales y a través de los boletines, newsletter y otros tipos de comunicación online de uso habitual para la difusión de sus actuaciones.

- En cada una de las actividades que se realicen siempre participará un representante de cada una de las entidades firmantes, que se encargarán de presentar y dinamizar la sesión.

- El Instituto Aragonés de Fomento se encargará de proponer los docentes y ponentes para cada una de las sesiones, así como de contactar con ellos y negociar las condiciones de su participación. Las temáticas, ponentes y condiciones serán adoptadas de común acuerdo entre ambas partes.

Cuarta.— *Comisión de seguimiento.*

A fin de procurar un adecuado desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión de Técnica de Seguimiento formada por un técnico de cada una de las dos entidades. En la Fundación Ibercaja y el Instituto Aragonés de Fomento, los integrantes de la Comisión serán designados por sus respectivos directores.

La Comisión tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y como mínimo dos veces a lo largo de la duración de las actividades.

Quinta.— *Plazo para la realización de las actuaciones y su justificación.*

Los gastos y compromisos relativos a las actividades establecidas en el presente convenio deberán llevarse a cabo desde la firma del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2020. A la finalización del periodo previsto de vigencia, las actividades y los gastos efectivos realizados quedarán reflejados en una memoria justificativa de este convenio.

Sexta.— *Vigencia.*

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa realización de las actuaciones previstas y en cualquier caso como fecha límite el 31 de diciembre de 2020.

Séptima.— *Responsabilidad.*

El Instituto Aragonés de Fomento queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivarse por la participación de docentes y ponentes en el desarrollo y realización de las actuaciones contempladas en este convenio.

En ningún caso podrá considerarse que el Instituto Aragonés de Fomento tiene relación mercantil o laboral alguna con los mismos, de forma que no podrá exigírsele responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria derivada de la realización de las actuaciones del objeto del presente convenio.

Octava.— *Resolución del convenio.*

Será causa de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.

2. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes se modifique su sentido.

El incumplimiento por causas directamente imputables a la actuación de la Fundación Ibercaja, exceptuándose la fuerza mayor, de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio eximirá al Instituto Aragonés de Fomento del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Novena.— *Protección de Datos.*

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas



en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: privacidadgdpr@fundacionibercaja.es, por correo postal dirigido a Fundación Bancaria Ibercaja (C/Joaquín Costa, 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de la Fundación Bancaria Ibercaja 976 97 19 01.

La política de protección de datos del Instituto Aragonés de Fomento, se encuentra en <https://iaf.es/paginas/politica-proteccion-datos>.

Décima.— *Transparencia.*

Fundación Ibercaja está obligada a suministrar al IAF, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Undécima.— *Naturaleza jurídica.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, rigiéndose además de por lo dispuesto en él, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de Aragón, así como por la legislación propia de la materia objeto del convenio y demás normativa de aplicación.

Duodécima.— *Jurisdicción y competencia.*

Las controversias que se planteen sobre su aplicación y ejecución serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la comisión de seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.